



REPORTE DE SEGUIMIENTO

MENSUAL
DEL MERCADO
DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS

MARZO 2022



INTRODUCCIÓN

Como parte del rol que tiene la Asociación Gremial de Clientes Eléctricos No Regulados en cuanto a monitorear la operación eficiente del sistema y los cargos a clientes finales, ACENOR A.G. publica el reporte de seguimiento mensual del mercado de servicios complementarios.

Cabe recordar que los servicios complementarios se encuentran definidos en el artículo 225°, letra z) de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), como aquellas prestaciones que permiten efectuar la coordinación de la operación del sistema en los términos dispuestos en el artículo 72°. Son servicios complementarios al menos, el control de frecuencia, el control de tensión y el plan de recuperación de servicio, tanto en condiciones normales de operación como ante contingencias.

Este es un tema relevante para los clientes eléctricos dado que la regulación vigente estableció que las remuneraciones a nueva infraestructura son financiadas por los usuarios finales, mientras que la remuneración por la prestación de los recursos técnicos requeridos en la operación del sistema eléctrico, son de cargo de las empresas generadoras que efectúan retiros destinados a usuarios finales.



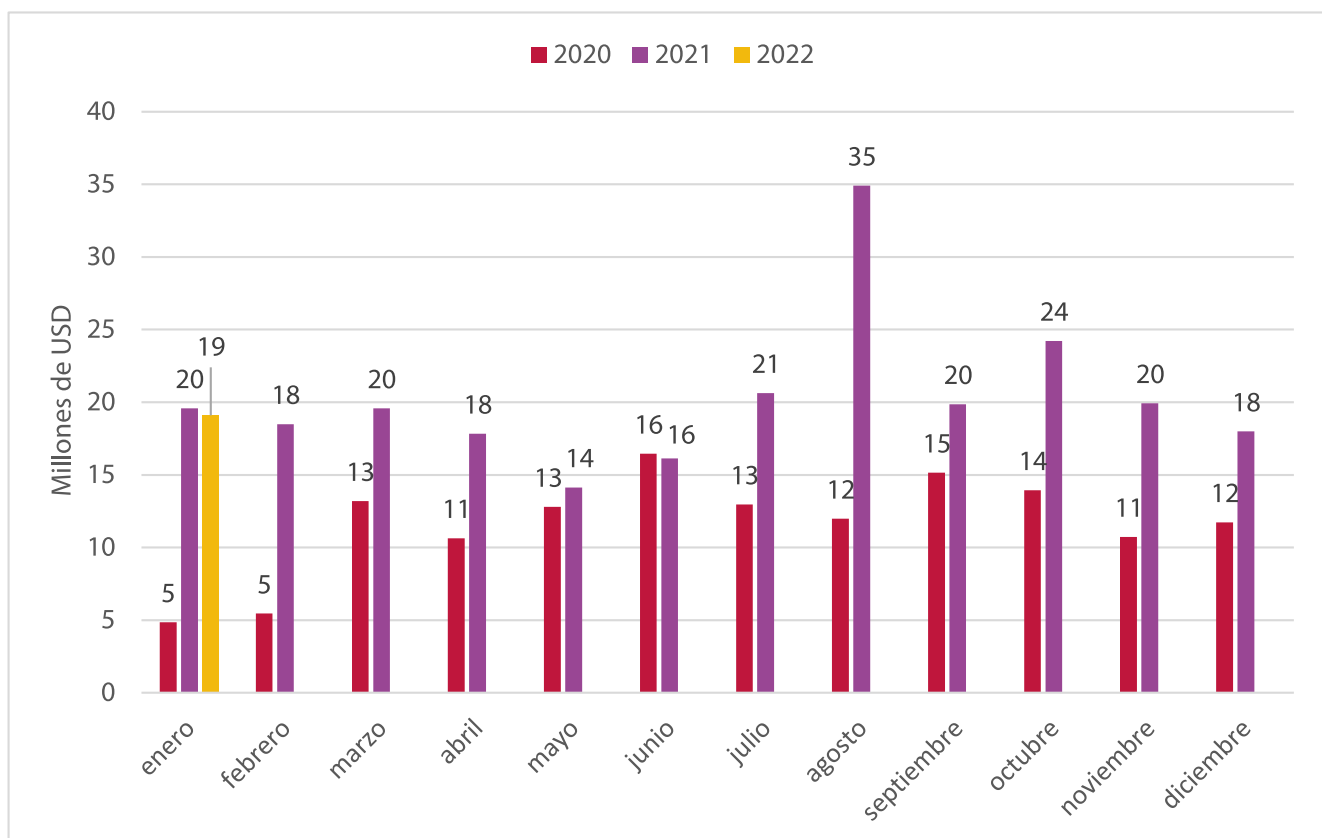
Evolución mensual del cargo de servicios complementarios

En la Figura 1 se exhibe la evolución del pago total por servicio complementario que se realiza en el sistema eléctrico nacional para los años 2020, 2021 y 2022. Incluye los servicios de control de frecuencia, separando la contribución por control primario (CPF), secundario (CSF) y terciario (CTF) de frecuencia, y sus componentes de Costo Combustible Adicional y Costo Recurso Adicional (CRA+CCA), control de tensión (CT) e infraestructura.

nerar mensualmente por las anualidades de Nueva Infraestructura. Cabe señalar que estos montos se recaudan a través de un Cargo Único estimado semestralmente por la Comisión Nacional de Energía (CNE) a pagar por todos los clientes finales, a diferencia de los otros montos que corresponden a lo que mensualmente los generadores deben pagar a prorrata de sus retiros (y por ende traspasable al cliente, dependiendo de su contrato).

Los montos indicados de "Infraestructura" corresponden al monto total a remu-

Figura 1: Pagos por Servicios Complementarios 2020-2021-2022 en Millones de USD

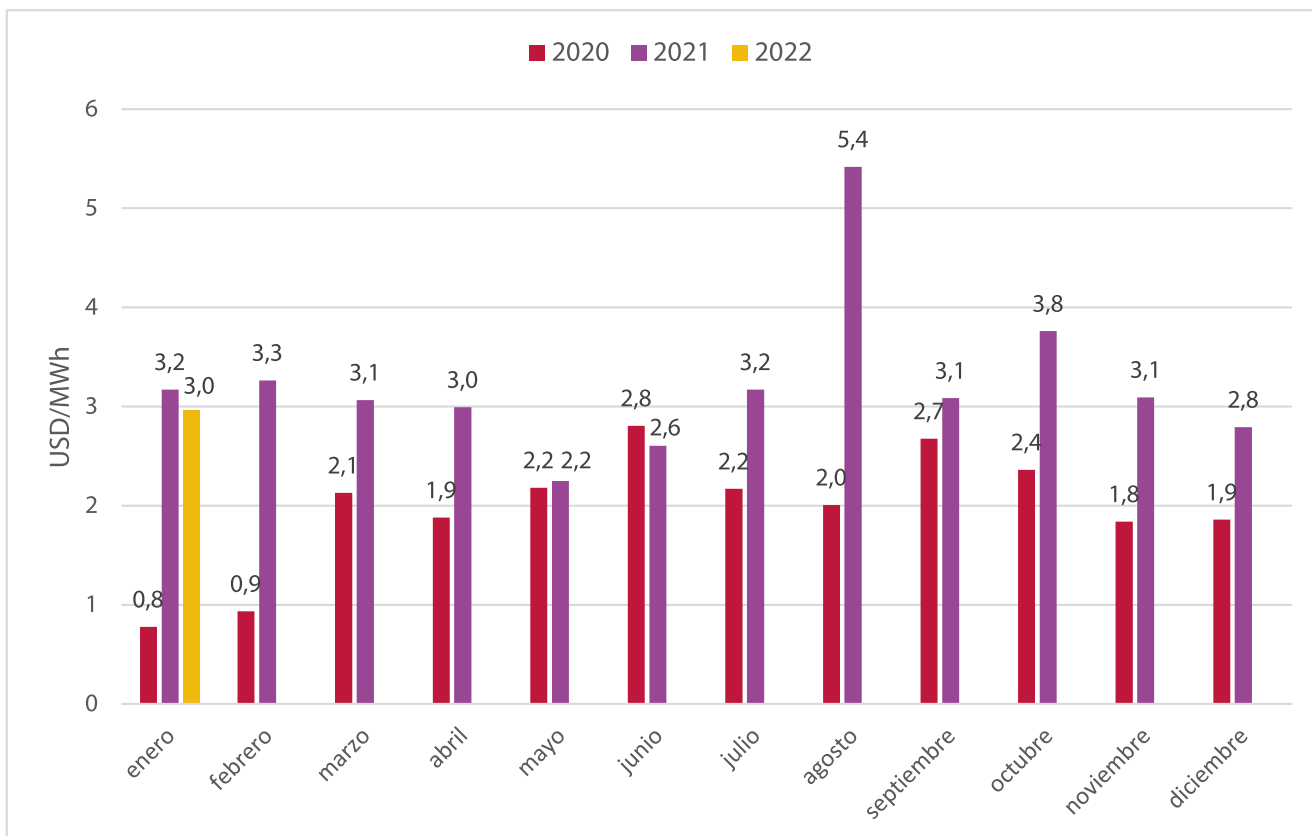




A nivel agregado, puede observarse que el primer mes del año 2022 alcanzó los 19,1 millones de dólares, valor similar al mismo mes del año 2021 (19,6 millones de dólares), pero significativamente mayor al mes de enero de 2020 (4,8 millones de dólares). Respecto del mes de diciembre de 2021, el aumento fue de 6,2%. Por lo tanto, se evidencian las mismas condiciones de aumentos en costos de SSCC producto de un bajo aporte de centrales

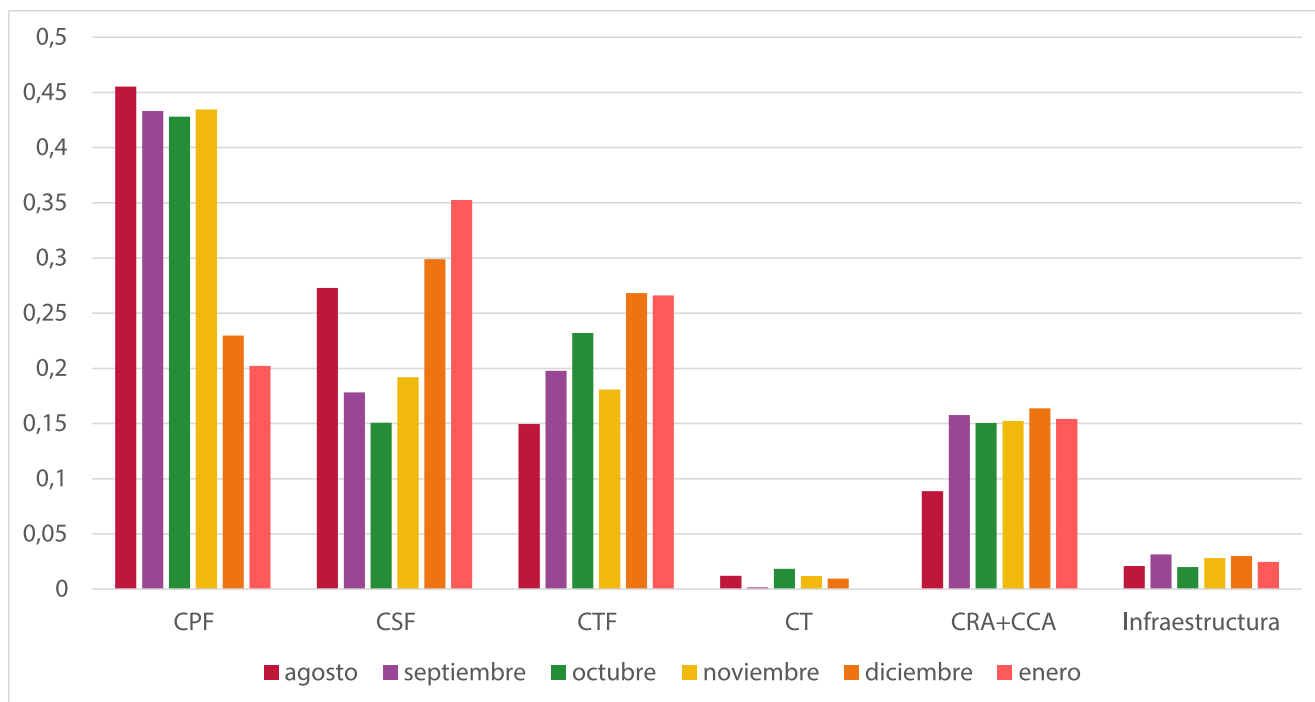
hidroeléctricas y de las restricciones que se han impuesto para evitar un racionamiento eléctrico, a partir del decreto supremo N°51-2021 del Ministerio de Energía. Cuando estos valores se expresan en términos de USD/MWh, se observa que el pago de enero alcanzó los 3 USD/MWh, mientras que en 2021 fue de 3,2 USD/MWh mensuales, pero en enero 2020 alcanzaba 0,8 USD/MWh.

Figura 2: Pagos por Servicios Complementarios 2020-2021-2022 en USD/MWh



Finalmente, respecto de cuáles SSCC son más relevantes en términos de remuneración, se observa que el Control Primario de Frecuencia (CPF) ha dejado de ser el principal componente para pago, pasando a ser más relevantes los pagos por Control Secundario de Frecuencia (CSF) y Control Terciario de Frecuencia (CTF). En cambio, los cargos por Infraestructura, control de tensión, Costo Combustible Adicional y Costo Recurso Adicional (CRA+CCA) se han mantenido relativamente estables.

Figura 3: Participación promedio anual de los servicios complementarios 2020 y 2021





www.acenor.cl